

CÓDIGO	A-G.1-F03
VERSIÓN	01-2015
PÁGINA	Página 1 de 5

INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

ANTONIO EDUARDO VELEZ OTERO

COORDINADOR



Informe

CÓDIGO	A-G.1-F03
VERSIÓN	01-2015
PÁGINA	Página 2 de 5

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODU	CCIÓN

- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. CRITERIO NORMATIVO
- 5. EQUIPO AUDITOR
- 6. METODOLOGÍA
- 7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL AUDITADO



Informe

CÓDIGO	A-G.1-F03
VERSIÓN	01-2015
PÁGINA	Página 3 de 5

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 en relación al "Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos conexos" y la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 en relación al "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", la Oficina Coordinadora del Control Interno realiza el seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en las directivas ya mencionadas .

2. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento a lo ordenado en las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002 y la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en relación a los derechos de autor y derechos conexos, específicamente a la adquisición, uso, controles y destino del software legal. así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. ALCANCE

Este seguimiento incluye a la Oficina de Planeación y Sistemas, la Sección de Suministros, quien es la encargada de la administración de los bienes tangibles e intangibles.

4. CRITERIO NORMATIVO

- ✓ Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 "Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- ✓ Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software"
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, "Verificación cumplimiento normas de uso de software"
- ✓ Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "las condiciones para el recibo de la información", Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- ✓ Circular № 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.



Informe

PÁGINA	Página 4 de 5
VERSIÓN	01-2015
CÓDIGO	A-G.1-F03

✓ Circular 027 del 2023 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

5. EQUIPO AUDITOR

Ingeniero y Abogado Alvaro E. Ospina R. – Profesional Universitario

6. METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa vigente referente al Software Legal – Derechos de Autor y Conexos, se requiere a la Oficina de Planeación y Sistemas la información pertinente sobre el tema, cómo lo detalla la Circular 027 del 2023, emanada por Unidad Administrativa Especial UNDA; información insumo para la realización el presenta informe.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL AUDITADO

√ ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La Cámara de Representantes cuenta con 2100 equipos de cómputo.

✓ ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si.

✓ ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Los mecanismos de control implementados en la Cámara de Representantes para evitar la instalación de software no licenciado, son:

Un directorio activo.

Perfiles de usuario definidos.



Informe

PÁGINA	Página 5 de 5
VERSIÓN	01-2015
CÓDIGO	A-G.1-F03

✓ ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

A partir del concepto técnico en el cual se determina la obsolescencia, se realiza la desactivación correspondiente en el inventario de bienes de la entidad y en los respectivos registros y procesos contables.

CONCLUSIÓN

Esta oficina pudo establecer que la corporación Cámara de Representantes, viene cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa vigente en materia de Derechos de Autor – Software legal.

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO EDUARDO VELEZ OTERO

Coordinador Oficina Coordinadora del Control Interno

Elaboró: Alvaro E. Ospina R. – Profesional Universitario Elvira Susana Mogrovejo - Contratistas